



PROVIDENCIA, 19 JUN 2025

EX. N° 859 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 116 y 148 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorándum N°9.360 de 27 de mayo de 2025 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita la demolición de la obra que se indica en la parte dispositiva de este Decreto.-

DECRETO:

- 1.- Procédase, por el Propietario del inmueble ubicado en [REDACTED] 5, a demoler el siguiente trabajo, ejecutado sin permiso municipal:
 - 1.1.- Construcción de estructura metálica de 12 m² aproximado en el séptimo piso del Edificio que es bien común y asignado en uso y goce al Departamento 205.-
 - 2.- La demolición deberá efectuarse dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente Decreto.-
 - 3.- Si no se cumple lo dispuesto en el número 2 de este Decreto dentro del plazo señalado la demolición se efectuará por esta Municipalidad, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, siendo su costo de cargo del Propietario.-
 - 3.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-
 - 4.- La Dirección de Obras Municipales vigilará el estricto y oportuno cumplimiento del presente Decreto e informará a esta Alcaldía del curso de los trabajos.-
 - 5.- Notifíquese a quien corresponda el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
JPE/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesado
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Catastro e Inspección
Archivo
Decreto en Trámite N° 1845.

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Dirección de Obras

Catastro e Inspección

Memorandum N°: 9360

Antecedente : Ingreso N° 95411

Materia: Solicita Decreto de Demolición para LUIS THAYER OJEDA N° 1401 DEPARTAMENTO 205.

PROVIDENCIA, 27 de Mayo de 2025

DE : DIRECTOR DE OBRAS (S)

A : SR. ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL	
- CONCEJO	<input type="checkbox"/>
- DECRETAR	<input checked="" type="checkbox"/>
Firma Alcalde.....	

1.- Por denuncia recibida en el Departamento de Catastro e Inspección, se comprobó que en la dirección de la materia, se ejecutaron los siguientes trabajos:

1.1. Construcción de Estructura Metálica de 12,00 Mts2. Aproximado en el Séptimo Piso del Edificio que es Bien Común y asignado en uso y goce al Departamento 205.

2.- Como dichos trabajos no cuentan con permiso municipal, se solicita al Sr. Alcalde ordenar si lo tiene a bien, dictar el Decreto de Demolición correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 y 148 del D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a Ud.,

SERGIO RUMINOT NUÑEZ
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS(S)

ECU/ecl

INGRESO N° 95411

1358
UB
13 JUN 2025



Oficio N° 2975
Antecedente: Carta Ingreso N° 4675 de fecha 27/05/2025.
Materia: Instalación de pérgola en terraza de edificio.

PROVIDENCIA, 03 JUN. 2025

DE: SERGIO RUMINOT NÚÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS (S)

A: ISMAEL VILLARINO SEPÚLVEDA

Con relación a su carta ingreso del Antecedente, mediante la cual solicita pronunciamiento respecto de la instalación de una pérgola en la terraza de un edificio, ubicado en calle [REDACTED] informo a Ud. lo siguiente:

1. Si bien las pérgolas no generan metros cuadrados, ya que corresponden a estructuras descubiertas, éstas deben contar con cimientos, para efectos de estabilidad física y sismicidad.
2. Además, al proyectarse este elemento sobre la altura máxima permitida del edificio, deberá dar cumplimiento al Art 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), respecto del porcentaje de ocupación en la terraza, rasante, entre otras disposiciones descritas en dicho artículo.
3. Y, por último, al proyectarse este elemento en un área de espacio común de un edificio que se encuentra acogido a la Ley 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, deberá contar con la autorización previa de los copropietarios, según lo establece en su Art 15.

Por lo tanto, para la ejecución de su proyecto, este deberá contar previamente con un permiso de edificación, aprobado por esta Dirección de Obras.

Saluda atentamente a Ud.

[REDACTED]

CSA/DOS/rfb.

Distribución:

- Destinatario
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes.
- Archivo Dpto. Edificación. O-4491 (Luis Thayer Ojeda N° 1401)



SERGIO RUMINOT NÚÑEZ
Arquitecto
Director de Obras (s)